

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero del año 2017, con su sede en la avenida 27 de Febrero No. 306 en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por **VICTOR O. BISONO HAZA**, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas, titular de la cedula de identidad y electoral No., domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL MICM”** o por su propio nombre; y

De la otra parte **[indicar nombre de El Proveedor]**, RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

En lo adelante del presente contrato cuando se refiere a **EL MICM y EL PROVEEDOR** de manera conjunta, serán denominados **“LAS PARTES”**

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es la institución estatal encargada de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industrial el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Del mismo modo, le corresponde la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias y proyectos de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo, diseño, coordinación, ejecución y supervisión de las estrategias públicas de fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas en la República Dominicana.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado*

público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”.

POR CUANTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, ha identificado la necesidad de Adquirir Electrodomésticos para ser utilizados en diferentes áreas de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), por lo que se ha decidido iniciar el proceso de comparación de precios para la Adquisición de Electrodomésticos a requerimiento de la Dirección Administrativa.

POR CUANTO: En atención a la necesidad antes descrita, mediante el acta de inicio No XXX-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha XXXXXX de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue aprobado el Inicio del Proceso de Comparación de Precios para la **Adquisición de Electrodomésticos**, bajo la referencia MICM-CCC-CP-2021-0013.

POR CUANTO: El XXXXXXX de abril del año dos mil veintiuno (2021), **EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, convocó a la Comparación de Precios, para la Adquisición de Electrodomésticos.

POR CUANTO: Que el día xxxxxxx del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, y a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día ____ (____) del mes de ____ del año [.....] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que el día ____ (____) del mes de ____ del año [.....] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, mediante Acta No. _____, de fecha ____ (____) del mes de ____ del año [.....], le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día ____ (____) del mes de ____ del año [.....], **LA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)** procedió a la notificación del resultado de la Comparación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha ____ (____) de ____ del año [.....] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente, han:

HAN PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO. EL MICM, por medio del presente contrato se compromete a comprar a la Adquisición de Electrodomésticos, a ser entregados por **EL PROVEEDOR**.

PARRAFO I. – EL PROVEEDOR se compromete y obliga de manera específica, pero no limitativa, a suministrar los bienes adquiridos por el **MICM**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este contrato y el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia identificado como MICM-CCC-CP-2021-0013.

PARRAFO II. – EL PROVEEDOR se compromete y obliga a cumplir con la entrega (según sea el caso) de:

- 25 abanicos de piso de 20"
- 25 neveras Ejecutivas de 4"2 pies
- 15 bebederos
- 15 microondas
- 20 televisores LED de 55"
- 1 Deshumificador

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **MICM**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este contrato, ascienden a la suma de **RD\$ [.....] (_____)**.

3.1 **MICM** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **MICM**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE PAGO. -

4.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

4.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: una vez depositada la factura con su conduce correspondiente, y la recepción conforme del mismo por parte del **MICM**.

4.3 Los pagos responderán conforme a la recepción de los bienes y el funcionamiento conforme por parte del **MICM**, sin los cuales no podrá realizar ningún desembolso. Dichos pagos deberán estar precedido de una factura, la cual será suministrada por **EL PROVEEDOR**, con el correspondiente RNC y con las formalidades típicas de este tipo de bienes y el detalle de los impuestos al día.

4.4 Las facturas gubernamentales correspondiente, deberá depositarse en la dirección Administrativa con sus respectivos soportes (conduce, certificación satisfactoria por parte del **MICM**) ubicada en el segundo piso de la Torre **MICM**, Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

4.5 **EI PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

4.6 **EL MICM** podrá retener o deducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana.

ARTÍCULO 5: TIEMPO DE VIGENCIA. -

5.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **[Insertar tiempo]** (____) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: GARANTIA. -

7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha _____ (_____) de _____ del año del año [.....], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **MICM** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$** _____ (_____), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

7.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **MICM** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MICM**.

ARTÍCULO 10: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

10.1 EL MICM podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MICM**.

11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

12.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL. -

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS. -

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRAL. -

17.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año [.....], en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR EL MICM

POR EL PROVEEDOR

VICTOR O. BIZONO HAZA
MINISTRO

Actuando en nombre y representación de
(Poner aquí nombre de la compañía)

(Legalizar)